



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2018

Hora de celebración: 13:30 horas

Lugar: Casa Consistorial de Albánchez

Tipo de Sesión: **ORDINARIA** Convocatoria: **PRIMERA**

**Señores/as Asistentes:**

**Sra. Alcaldesa – Presidenta:**

DOÑA ANA ISABEL PADILLA SÁEZ

**Señores/as Concejales/as:**

- Don Antonio Torrecillas Mollina.
- Don Gunter Andre De Haan.
- Don Steven Conway
- Don Francisco Martínez García

**No asiste:**

- Doña Francisca Morcillo Serrano.
- Doña María Moya Martínez.

**Secretaria Interventora**

- Doña Alicia Muñoz Fernández.

En la villa de Albánchez siendo las trece horas y treinta minutos del día diecisiete de Diciembre de 2018, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Sres./as. Concejales/as arriba relacionados/as. No asisten a la sesión por motivos personales debidamente justificados Dña. Francisca Morcillo Serrano (AIPAL) y Dña. María Moya Martínez (PSOE). La sesión se celebra bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidos/as por mí, Alicia Muñoz Fernández, en calidad de Secretaria-Interventora, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, según se expresa en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

Código Seguro De Verificación:	3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Padilla Saez - Alcaldesa Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	20/12/2018 13:47:33
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	20/12/2018 13:29:05
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==</a>		





## 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 ROFyRJ, la Presidencia preguntó si algunos/as de los/as Sres. /as concejales/as presentes tenían que formular alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que es:

- la sesión Extraordinaria de 04 de Diciembre de 2018

Sin que se hiciera ninguna observación, se somete a votación el borrador del acta de la sesión anterior quedando aprobada por unanimidad de los cinco miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación, determinándose su transcripción al libro de actas.

## 2.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ.

La Sra. Alcaldesa da lectura a la siguiente:

### “PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019, así como sus Bases de Ejecución, la Relación de Puestos de Trabajo y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del expediente de presupuesto general para 2019 y los anexos y documentación complementaria que lo acompañan, a la vista de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

Código Seguro De Verificación:	3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Isabel Padilla Saez - Alcaldesa Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	20/12/2018 13:47:33	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	20/12/2018 13:29:05	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==</a>			



Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva al Pleno la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Albánchez, para el ejercicio económico 2019, junto con sus Bases de ejecución y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>639.250</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>539.250</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	258.200
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	247.350
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.300
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	31800
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>106.500</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	91.000
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	15.500
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>16.000</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	16.000
<b>TOTAL:</b>	<b>662.150</b>

Código Seguro De Verificación:	3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Isabel Padilla Saez - Alcaldesa Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	20/12/2018 13:47:33	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	20/12/2018 13:29:05	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==</a>			



ESTADO DE INGRESOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>662.150</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>647.150</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	212.000
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	30.200
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingrs.	30.200
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	369.500
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	5.250
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>15.000</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	<b>15.000</b>
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL:</b>	<b>662.150</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral y la Relación de Puestos de Trabajo.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2019, las Bases de ejecución, la Relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y tablón de edictos del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en los

Código Seguro De Verificación:	3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Isabel Padilla Saez - Alcaldesa Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	20/12/2018 13:47:33	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	20/12/2018 13:29:05	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==</a>			



artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”

El Sr.concejal Francisco Martínez García señala que en el documento Anexo de Personal, pone funcionarios de carrera y que no debe poner de carrera porque no lo son. La secretaria interventora dice que habrá sido un error tipográfico y que se modificará y se incorporará al expediente el anexo modificado.

Sometido a votación, con el resultado de 4 votos a favor (del grupo AIPAL) y 1 voto en contra (del grupo PSOE), por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por mayoría de los miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

### 3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

Se da lectura a la Propuesta formulada por la Alcaldía que, literalmente transcrita, dice:

#### “PROPUESTA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Visto el informe de Secretaría de fecha 13 de Diciembre de 2018 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Código Seguro De Verificación:	3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Isabel Padilla Saez - Alcaldesa Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	20/12/2018 13:47:33	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	20/12/2018 13:29:05	
Observaciones		Página	5/12	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==</a>			



Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 7/2018, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
4540	61900	Reparación camino	15.000,00
9200	21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	3.000,00
1650	22100	Energía eléctrica	2.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>20.000,00</b>

#### Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
3240	22606	Actividades Educativas	5.000,00
3300	22600	Gastos Diversos	2.000,00
9420	76102	Transferencias de capital a Diputación. Plan Infraestructuras	13.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>20.000,00</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los

Código Seguro De Verificación:	3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Isabel Padilla Saez - Alcaldesa Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	20/12/2018 13:47:33
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	20/12/2018 13:29:05
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==</a>		





interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

Se somete a votación, con el resultado de 4 votos a favor (3 del grupo AIPAL y 1 del grupo PSOE), por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, de los siete que componen legalmente la Corporación.

#### 4.- APROBACION PROYECTO DE LA OBRA “ACONDICIONAMIENTO DE TERRAPLEN EN CAMINO NUEVO.” OBRA Nº8 PIM2018-2BI.ALBANCHEZ

La Sra. Alcaldesa informa que la Excm. Diputación Provincial, ha remitido el proyecto de Planes Provinciales de “Acondicionamiento de Terraplén en Camino Nuevo.” Obra Nº 8 PIM2018-2BI.Albánchez, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa explica que esta obra pertenece a Planes Provinciales, que tenemos un dinero asignado, que eran unos 280.000 euros y que hemos gastado aproximadamente la mitad en la piscina y que la otra mitad es para la parte de abajo, el terraplén en Camino Nuevo. Básicamente lo que se va a hacer es limpiar toda la vegetación, poner un mallazo de sujeción y hacer un listado de hormigón proyectado en un color que no quede gris, se intentará buscar parecido al color del muro para que quede integrado.

De esta manera se eliminan las tuberías que hay a la vista, se pondría un colector central que recoja toda las aguas de ahí, para intentar dar un acondicionamiento estético pero sobre todo de seguridad, para que no siga filtrando agua e inflando el muro.

Tenemos que aprobar nosotros primero el proyecto para que luego Diputación proceda a la ejecución de la obra

Seguidamente se procede a la lectura de la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Examinado el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra, y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, se eleva al Pleno de la Corporación municipal la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación:	3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Isabel Padilla Saez - Alcaldesa Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	20/12/2018 13:47:33	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	20/12/2018 13:29:05	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==</a>			



## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el proyecto de la obra denominada "Acondicionamiento de Terraplén en Camino Nuevo." Obra Nº 8 PIM2018-2BI.Albanchez. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente acuerdo produce los mismos efectos que la licencia urbanística de obra.

**Segundo.-** Que por la Secretaría del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

**Tercero.-** Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría-Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida correspondiente, o posibilidad legal y económica de habilitarla, para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial.

**Cuarto.-** Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

**Quinto.-** En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

Se somete a votación, con el resultado de 5 votos a favor, por lo que queda aprobado el acuerdo transcrito, en todos sus términos, por unanimidad de los cinco miembros presentes, de los siete que componen legalmente la

Código Seguro De Verificación:	3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Isabel Padilla Saez - Alcaldesa Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	20/12/2018 13:47:33	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albanchez	Firmado	20/12/2018 13:29:05	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==</a>			



Corporación.

## 5.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión plenaria:

- Resolución 135/18: Autorización SAE para oferta de empleo mes noviembre
- Resolución 136/18: Contratación promotor cultural y deportivo 2018/2019
- Resolución 137/18. Aprobación y pago de facturas.
- Resolución 138/18: Baja padrón de Gheorghe. D.
- Resolución 139/18: Bonificación antigüedad IVTM
- Resolución 140/18: Licencia obra menor. C/Almeria
  
- Resolución 141/18: Licencia obra menor. C/Real
- Resolución 142/18: Licencia obra menor. C/Alcalde Juan Franco
- Resolución 143/18: Aprobación y pago de facturas.
- Resolución 144/18: Aprobación aportación Asociación APSA
- Resolución 145/18: Bajas por inscripción indebida. Padrón
- Resolución 146/18: Licencia obra menor.C/ La Hoya del Cura
- Resolución 147/18: Aportación Juzgado Paz Octubre
- Resolución 148/18: Autorización Rodaje Albánchez
- Resolución 149/18: Bonificación antigüedad IVTM
- Resolución 150/18: Exención IVTM
  
- Resolución 151/18: Adjudicación contrato menor. Suministro baldosa mármol
- Resolución 152/18: Autorización SAE para oferta de empleo mes diciembre
- Resolución 153/18: Aprobación y pago de facturas.
- Resolución 154/18: Aprobación EMC 4.2018
- Resolución 155/18: Adjudicación Obra Camino Los Perales
- Resolución 156/18: Aprobación Plan Concertado. Ayuda a domicilio.
- Resolución 157/18: Bonificación antigüedad IVTM
- Resolución 158/18: Bonificación antigüedad IVTM
- Resolución 159/18: Bajas por inscripción indebida. Padrón

Código Seguro De Verificación:	3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Isabel Padilla Saez - Alcaldesa Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	20/12/2018 13:47:33	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	20/12/2018 13:29:05	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==</a>			



- Resolución 160/18: Bonificación antigüedad IVTM
- Resolución 161/18. Aportación Juzgado Paz Noviembre.
- Resolución 162/18: Aprobación EMC Mismo área de gasto
- Resolución 163/18: Aprobación colaboración viaje de estudios. Colegio
- Resolución 164/18: Aprobación EMC 6.2018
- Resolución 165/18: Aprobación y pago de facturas
- Resolución 166/18: Aprobación Subvención Asociación de Mujeres
- Resolución 167/18: Licencia obras en Avd.Andalucia
- Resolución 168/18: Licencia de utilización en Avd.Andalucia
- Resolución 169/18: Autorización SAE para oferta de empleo mes enero
- Resolución 170/18: Aprobación servicio ayuda a domicilio
- Resolución 171/18. Autorización SAE para oferta de empleo oficial de primera

## 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Sra.Alcaldesa dice que antes de empezar con los ruegos y preguntas vamos a contestar a las preguntas formuladas por el concejal Don Francisco Martínez García en el pleno ordinario de 8 de octubre de 2018, que son las siguientes:

- Respecto a la pregunta de si el censo actual es el correcto, le contesta la Alcaldesa que la elaboración del censo corresponde al INE, por lo que debería preguntar allí.
- Respecto a si siguen empadronadas aquí personas que fueron investigadas en las últimas elecciones municipales, se le contesta que hay unas que sí y otras que no, y en cumplimiento de la ley de protección de datos no se puede facilitar nombres.
- Respecto a si se ha subsanado el problema de inscripción en el Registro de la Propiedad del terreno de Juan Sánchez, se le dice que eso está en un proceso judicial que no ha terminado aún.
- En relación a la solicitud de Don Francisco Martínez García de saber el salario bruto de D. Amador y Dña. M<sup>a</sup> José del año 2017, la Sra Alcaldesa le contesta que los datos son los siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Isabel Padilla Saez - Alcaldesa Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	20/12/2018 13:47:33	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albánchez	Firmado	20/12/2018 13:29:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==</a>			



- . El salario bruto de D.Amador en 2017 fue de 22.199,81€
- . El salario bruto de Dña. MªJose en 2017 fue de 24.779,36€
- . Y que el salario bruto de Dña.Mª Carmen Padilla Capel en 2017 fue de 27.883,92€

También le dice que dada su insistencia en preguntar en reiteradas ocasiones si se les había subido el sueldo a D.Amador y Dª Mª José y contestarle nosotros con la misma reiteración que no hubo ninguna subida de sueldos respecto a estas dos personas, que lo que hubo fue una adecuación de sus retribuciones al puesto de trabajo que desempeñaban y que esto se hizo conforme marca la ley con la aprobación de la correspondiente RPT en 2016 elaborada por Diputación.

Le dice que lo que sí hemos encontrado es una subida de sueldo de Dña Carmen Padilla Capel en el año 2009 de 457,12 euros mensuales: la nómina de 2008 era de 1338,43 euros brutos y en enero de 2009 era de 1.795,55 euros brutos, por tanto 457,12 euros más.

Se añade que dicha subida no hemos encontrado donde ni como se aprobó. Que si hemos encontrado un informe de secretaria de 30 de diciembre de 2008 en el que dice que era necesario que dicha subida se hubiera aprobado por el pleno, y en las actas de los plenos de diciembre de 2008 y de enero de 2009, nada hay sobre este tema.

Por tanto es claro que esta subida de sueldo se hace sin los trámites legales necesarios, como así dice el informe de la secretaria y casualmente esta subida que corresponde al sueldo de su mujer, Dña Carmen Padilla Capel, se hizo cuando usted era alcalde en este Ayuntamiento.

El Sr. Concejál Don Francisco Martínez García le dice a la Sra.Alcaldesa que ha sido muy prolija y que ha contestado cosas que no se le han preguntado, y la Sra.Alcaldesa le replica que es para que quede todo claro porque no para de preguntar por las subidas de sueldo y que la única subida de sueldo que hemos encontrado en los últimos años es la de Carmen Padilla Capel, su mujer.

El Sr. Concejál la interrumpe preguntando que si es que no hubo horas extras? A lo que la Secretaria le contesta que no.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se pregunta si alguien tiene algún ruego o pregunta que formular, y el Sr. Concejál Don Francisco Martínez García dice que no sabe si es un ruego pero que quiere darle las gracias por no

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Isabel Padilla Saez - Alcaldesa Ayuntamiento de Albalá	Firmado	20/12/2018 13:47:33	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albalá	Firmado	20/12/2018 13:29:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==</a>			



AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ (ALMERIA)  
Plaza de España, nº1 C.P. 04857  
C.I.F. P0400400H  
Tlfns. 950-122001 950-122101 Fax 950-124005

haber hecho caso de sus peticiones para que habilite una plaza para una persona que sufre una minusvalía que es él, que lo ha pedido dos veces, la Sra. Alcaldesa le dice que sinceramente ni se acordaba pero que se puede mirar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa - Presidenta procede a levantar la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y dos minutos, de todo lo cual, yo, la Secretaria-Interventora, DOY FE.

**LA ALCALDESA PRESIDENTA      LA SECRETARIA INTERVENTORA**

Fdo. Ana Isabel Padilla Sáez.

Fdo. Alicia Muñoz Fernández

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Isabel Padilla Saez - Alcaldesa Ayuntamiento de Albalá	Firmado	20/12/2018 13:47:33	
	Alicia Muñoz Fernandez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Albalá	Firmado	20/12/2018 13:29:05	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/3GAaE30pa/pfwNi0x1fg3A==</a>			